



GRUPO PSOE GERENA

Núm. Referencia: 0400MCV/INT01536
Resolución nº: 859/2023
Fecha Resolución: 29/05/2023

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal PSOE de Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Habiéndose transferido al grupo municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2022, por importe total de 10.200,00 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 29 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME


ANTECEDENTES

Resulta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Partido Socialista Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado, tras la modificación aprobada en sesión plenaria de 25/11/2021, y abonado a través de sucesivos pagos es de 10.200,00 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- *Facturas gastos realizados*
- *Justificantes del pago de los gastos anteriores.*
- *Listado de gastos totales y contabilidad del grupo.*
- *Extracto bancario de los movimientos de la cuenta del ejercicio 2022.*

Código Seguro De Verificación:	Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	30/05/2023 08:51:33
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)
3. Bases de ejecución del presupuesto municipal.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.
7. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, modificado mediante acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2021.

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentado por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de ENERO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	01/2022	31/01/22	04/04/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de FEBRERO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	04/2022	28/02/22	04/04/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de MARZO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	06/2022	31/03/22	04/04/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de ABRIL 2022	Sebastián García Consultores S.L.	10/2022	30/04/22	04/05/22	600,00 €


Código Seguro De Verificación:	Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	30/05/2023 08:51:33	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==			



AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de MAYO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	13/2022	31/05/22	05/07/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de JUNIO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	15/2022	30/06/22	05/07/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de JULIO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	18/2022	31/07/22	18/08/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de AGOSTO 2022	Sebastián García Consultores S.L.	21/2022	31/08/22	29/09/22	600,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de SEPTIEMBRE 2022	Sebastián García Consultores S.L.	25/2022	30/09/22	05/10/22	850,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de OCTUBRE 2022	Sebastián García Consultores S.L.	29/2022	31/10/22	09/11/22	850,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de NOVIEMBRE 2022	Sebastián García Consultores S.L.	33/2022	30/11/22	03/01/23	850,00 €
Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de DICIEMBRE 2022	Sebastián García Consultores S.L.	37/2022	31/12/22	03/01/23	850,00 €
Impresión 2.000 libros boletines grupo municipal PSOE Gerena, noviembre/diciembre	Coria Gráfica, S.L.	2022/1639	30/12/22	30/01/23	1.300,00 €
Comisiones y gastos bancarios	Banco Santander	-	-	varias	399,30 €
				TOTAL	9.899,30 €

Código Seguro De Verificación:	Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	30/05/2023 08:51:33
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Sobre la adecuación de los anteriores gastos a lo establecido en el punto QUINTO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, así como con la normativa general de subvenciones, cabe destacar que el art. 31.1 de la LGS establece que En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Las facturas presentadas para la justificación anterior incluyen el servicio de asesoría de comunicación prestado para el Grupo municipal PSOE de Gerena durante los 12 meses del año. Resulta conveniente destacar que la justificación de las asignaciones abonadas en el ejercicio anterior, 2021, incluía también facturas del mismo servicio durante los meses de julio a diciembre. Para el ejercicio 2020, el importe facturado para una mensualidad era de 1.200,00 €, IVA incluido, si bien las facturas correspondientes al ejercicio 2021, para el mismo servicio y mismo tiempo, es de 600 €, IVA incluido. En 2022 la cantidad mensual se ha incrementado hasta los 850 Euros a partir de septiembre. Una vez analizada la documentación presentada para la justificación y dado que no se acompaña ninguna documentación adicional, no resulta posible, por parte de esta Intervención, comprobar la adecuación del mismo a los precios del mercado para ese servicio.

SEGUNDO.- Que el art. 19.3 de la LGS establece que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta lo anterior, el importe total de los gastos ejecutados por el grupo municipal PSOE Gerena, según cuenta justificativa presentada, es de 9.899,30 €, siendo la cantidad recibida del Ayuntamiento de 10.200,00 €. A este respecto, el apartado 3 del art. 37 dispone que Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. Por tanto, se ha producido un exceso de financiación por importe de 300,70 €, que se deberá reintegrar por considerarse no justificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.3 de la LGS.

TERCERO.- En conclusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LGS, el grupo municipal PSOE Gerena deberán reintegrar un importe total de 300,70 € más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de esta ley en el ámbito estatal.

CUARTO.- Que habiéndose producido el citado reintegro en la cuenta operativa del Ayuntamiento el 27/05/23, no procede iniciar expediente de reintegro.

Conclusión: Informe favorable con observaciones.


Se advierte de la imposibilidad de comprobar la adecuación a valores de mercado del servicio de asesoría de comunicación prestado por Sebastián García Consultores, S.L..

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal PSOE de Gerena por importe de 9.899,30 €, así como el reintegro efectuado por importe de 300,70 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022. Todo ello

Código Seguro De Verificación:	Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	30/05/2023 08:51:33
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que, en todo caso, corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	30/05/2023 08:51:33	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tf/op7m1xo7FL43fYn2DQQ==			